



**RESOLUCIÓN PR N° 289 /2023**

Asunción 29 de diciembre de 2023

**POR LA QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA – VERSIÓN 2 DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.).-**

**VISTA:** La Carta Interna N° 24/2023 del Departamento MECIP y Gestión de Calidad de la Unidad de Planificación Estratégica y Programas, de fecha 13 de diciembre de 2023, por la que eleva a consideración la propuesta de aprobación del Código de Ética – Versión 2 de la Industria Nacional del Cemento (INC); y

**CONSIDERANDO:** Que, el Departamento MECIP y Gestión de Calidad señala que en la Sesión del Comité de Control Interno (CCI) realizada en fecha 27 de noviembre de 2023, conforme consta en el Acta N° 06/2023, se ha tomado conocimiento y se ratifica todo lo actuado en las sesiones N° 1, 2, 3 y 4 del 2023 del Comité de Control Interno de la I.N.C. y se resuelve sugerir su aprobación mediante resolución, conforme a las versiones aprobadas en la Sesión N° 2 del 2023 del CCI, los siguientes documentos:

- Código de Ética – Versión 2;
- Código de Buen Gobierno – Versión 3; y
- Políticas de Talento Humano – Versión 3.-

Que, en el Acta N° 02/2023 de la Sesión Extraordinaria del Comité de Control Interno de la I.N.C. realizada en fecha 10 de mayo de 2023, consta la propuesta de actualización de los citados documentos, como resultado de los Talleres de revisión de los componentes A (Ambiente de Control) y B (Control de Planificación).-

Que, por Resolución PR N° 293/2020 de fecha 05 de junio de 2020, se aprobó el Código de Ética Versión 1 de la Industria Nacional del Cemento.-

Que, por Carta Interna UPEP N° 65/2023 de fecha 29/12/2023, la Unidad de Planificación Estratégica y Proyectos eleva a consideración la propuesta de actualización de la conformación del Comité de Ética, conforme a la nueva estructura organizacional de la Industria Nacional del Cemento (INC).-

Que, la Unidad de Planificación Estratégica y Proyectos eleva a consideración la aprobación del Código de Ética – Versión 2 de la Industria Nacional del Cemento.-

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
RESUELVE:**

**Art. 1°** Derogar la Resolución PR N° 293/2020 de fecha 05 de junio de 2023 y aprobar el nuevo Código de Ética – Versión 2 de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), de conformidad a la Norma de Requisitos Mínimos – NRM MECIP:2015, cuyo texto se adjunta y forma parte íntegra de la presente Resolución.

**Art. 2°** Disponer que el Comité de Ética estará integrado por los funcionarios que ocupan los siguientes cargos:

- Gerencia de Personas y Desarrollo Organizacional.
- Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones.
- Unidad de Transparencia, Anticorrupción y Seguridad.
- Responsable del MECIP.
- Departamento de Administración del Personal Central.



Abg. Mg. Berenice Savorgnan  
Secretaría General  
Industria Nacional del Cemento



GERARDO CARRERO A.  
Presidente  
Industria Nacional del Cemento



**RESOLUCIÓN PR N° 289 /2023**

\* HOJA N° 2 \*

- Art. 3°** Encargar al Comité de Ética, la revisión semestral o cuando la situación lo requiera, del Código de Ética, a fin de asegurar su adecuación continua.-----
- Art. 4°** Encomendar al área MECIP dependiente de la Unidad de Planificación Estratégica y Proyectos, la socialización, difusión y la publicación del nuevo Código de Ética – Versión 2 de la Industria Nacional del Cemento.-----
- Art. 5°** Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su firma.-----
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----



*Berenice Savorgnan*  
**BERENICE SAVORGNAN**  
Secretaría General



*Gerardo Guerrero Agusti*  
**LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI**  
Presidente





RESOLUCIÓN PR N° 289/2023

CÓDIGO DE ÉTICA  
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Versión 2

Contenido

INTRODUCCION.....	2
OBJETIVO.....	2
AMBITO DE APLICACIÓN.....	2
MISIÓN.....	2
VISIÓN.....	2
PRINCIPIOS ETICOS.....	3
VALORES ETICOS.....	3
CONDUCTA PARA SITUACIONES ETICAS.....	4
IMAGEN PÚBLICA.....	4
REGALOS EQUIVALENTES.....	4
CONFLICTO DE INTERESES.....	5
CONTRIBUCIONES POLÍTICAS.....	5
CONTROL Y USO DE BIENES.....	5
CONTROLES INTERNOS.....	5
MEDIO AMBIENTE.....	6
DIRECTRICES ÉTICAS.....	6
CON LA CIUDADANÍA.....	6
CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.....	6
CON OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS.....	6
CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.....	7
CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL.....	7
CON LOS GREMIOS EMPRESARIALES.....	7
CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	7
CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.....	7
CON EL MEDIO AMBIENTE.....	7
EL CÓDIGO DE ÉTICA. OBLIGACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.....	8



Mg. Berenice Savagnan  
Secretaria General  
Industria Nacional del Cemento



GERARDO GUERRERO A.  
Presidente  
Industria Nacional del Cemento



**RESOLUCIÓN PR N° 289/2023**

**CÓDIGO DE ÉTICA  
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**

**INTRODUCCIÓN**

El Código de Ética constituye un marco de referencia para gestionar la Ética en la Institución. Está conformado por Principios, Valores, Directrices y Compromisos, que en coherencia con el Protocolo de Buen Gobierno, debe observar toda persona que preste servicio en la Industria Nacional del Cemento.

El Código de Ética es el conjunto de comportamientos fundamentado en principios éticos, a ser adoptado por directivos y funcionarios, buscando impulsar un cambio de cultura en la Institución, sostenida mediante el ejercicio de una apropiada conducta personal y profesional del funcionario, promoviendo de esta manera la prestación de un servicio de calidad, con eficiencia, confiabilidad y efectividad.

**OBJETIVO**

El presente Código de Ética sirve de marco conceptual de las actuaciones y decisiones de Directivos y Funcionarios de los 3 (Tres) Frentes (Administración Central, Fábrica Vallemí y CIP. Villeta), que prestan servicios en la Industria Nacional del Cemento.

Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a todos los Directivos y Funcionarios, en el desarrollo de sus actividades laborales, sean estas administrativas o fabriles.

El Comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño, serán los encargados de la administración y resolución de controversias a este Código, como mecanismo para promover la transparencia y las buenas relaciones entre los miembros de la Institución y sus Grupos de Interés, a través de la elaboración de un Régimen Disciplinario, que abarcará el juzgamiento y sanción de toda conducta que atente o lesione las normas a las buenas costumbres, desempeños o prácticas previstos en el presente Código.

**AMBITO DE APLICACIÓN**

Los valores y directrices éticos descriptos en este código serán asumidos y cumplidos por los funcionarios de la Industria Nacional de Cemento, en todos los niveles de desempeño, y sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico.

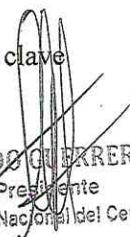
**MISIÓN**

Proporcionar productos de primera calidad, satisfacer la demanda del sector de la construcción y contribuir a la economía nacional.-

**VISIÓN**

Ser la industria cementera líder en el mercado nacional, sustentable, innovadora y competitiva; clave para el desarrollo económico y social del país.

  
Abg. Berenice Savorgnan  
Secretaria General  
Industria Nacional del Cemento

  
GERARDO QUEZRERO A.  
Presidente  
Industria Nacional del Cemento



**RESOLUCIÓN PR N° 289/2023**

**CÓDIGO DE ÉTICA  
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**

**Equidad:** Dar a cada quien según su capacidad sin favoritismo manifiesto.

**Imparcialidad:** Adoptar decisiones basadas en hechos y argumentos válidos y verificables, sin tratamientos especiales de ninguna índole.

**Espíritu de servicio:** Colaborar con los demás con el fin de obtener equidad y bienestar de las personas, con actitud genuina logrando un mejor desempeño del equipo.

**Trabajo en equipo:** Espíritu de cooperación entre los colaboradores en sus funciones, para lograr el objetivo de la empresa.

**Igualdad y No Discriminación:** Tenemos los mismos derechos y obligaciones sin distinción de raza, religión, género, estado civil, condición física o filiación política, un trato justo y equitativo entre las personas.

**CONDUCTA PARA SITUACIONES ETICAS**

Los valores mencionados en el capítulo anterior son la clave para la interpretación de este código y la formación de los juicios que permitan a las personas tomar decisiones cuando se encuentren en dilemas sobre el deber ser de su comportamiento. Como se ha advertido antes, un código de ética no pretende abarcar todos los comportamientos relacionados con la ética. Sin embargo, existen conductas prohibidas para situaciones específicas como las que se describen a continuación. Algunas de estas son transversales al comportamiento de cualquier servidor público:

**IMAGEN PÚBLICA**

La INC respeta la privacidad de los empleados. Sin embargo, estos deben acatar elevadas normas de conducta en todos los ámbitos en que se desempeñen. La imagen de la INC se puede ver afectada cuando la conducta de sus empleados, dentro o fuera de ella, sea irresponsable.

**REGALOS O EQUIVALENTES**

Solicitar o sugerir favores, regalos u otras dadas es una prohibición que si se infringe no solo desprestigia a la persona sino a la institución. Personas en esa posición son infractores del código de ética y las demás leyes en la materia que pueden dañar en forma grave los intereses de la INC.



Abg. Mg. Berenice Savorgnan  
Secretaria General  
Industria Nacional del Cemento



GERARDO GUERRERO A.  
Presidente  
Industria Nacional del Cemento



**RESOLUCIÓN PR N° 289/2023**

**CÓDIGO DE ÉTICA  
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**

**CONFLICTO DE INTERESES**

Un conflicto de interés, surge cuando un empleado de la INC es influenciado por consideraciones de interés particular al realizar su trabajo.

**Prevención** Es responsabilidad de la INC como de sus empleados prevenir conflicto de interés que afecten o perjudiquen su gestión.

**Independencia:** Los empleados de la INC no deben intervenir o permitir que en su gestión profesional en nombre de la INC o en su calidad de administradores de la INC, intervenga un interés financiero personal directo o indirecto que pudiera afectar su objetividad o independencia de juicio.

**Relación Oportuna:** Es obligación de los empleados revelar oportunamente aquellas situaciones en las cuales puedan estar vinculados o potencialmente vinculados, las personas con las cuales tengan una relación que les pongan en conflicto de intereses.

**CONTRIBUCIONES POLITICAS**

La INC respeta y hará respetar los derechos y preferencias políticas de sus empleados. Estas preferencias se consideran del dominio individual y no deben ser factor de discriminación.

**CONTROL Y USO DE BIENES**

Cada empleado de la INC es responsable del control y uso racional de los activos de la misma. Los empleados deben proteger la propiedad física y otros activos contra el uso no autorizado.

**CONTROLES INTERNOS**

La INC ha establecido un sistema de control interno acorde con las normas vigentes para el sector público. Estas normas están dirigidas a contribuir al logro de los objetivos, la protección de los activos de la INC que se encuentran en su poder como la que se encuentren en poder de terceros y que son de su propiedad, la confiabilidad de los informes que se preparen y presenten a todos los ámbitos de cumplimiento de las leyes y otras regulaciones aplicables. Los empleados de la INC tienen la obligación de conocer el SCI (Sistema de Control Interno) en general, los aspectos específicos relacionados con el área de influencia y el cumplimiento de los aspectos que le atañen. La negligencia en el cumplimiento de los controles, la violación o el intento de violación de los mismos, es considerada conducta indebida en el marco de este código.



Abg. Mg. Borenic Savorgnan  
Secretaría General  
Industria Nacional del Cemento



GERARDO GUERRERO A.  
Presidente  
Industria Nacional del Cemento



**RESOLUCIÓN PR N° 289/2023**

**CÓDIGO DE ÉTICA  
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**

**MEDIO AMBIENTE**

Es una consideración de comportamiento ético para todos los empleados de la INC, velar por que se conserven la energía, los recursos naturales y se proteja el medio ambiente, tanto en su lugar de trabajo como la utilización de las instalaciones de otras entidades donde se desempeñe o actué como delegado de la INC.

Todos los empleados están en obligación de enterarse de las prácticas consideradas aceptables en el marco de las políticas de la INC sobre el medio ambiente, y cumplirlas, velar por que se cumplan y denunciar actos violatorios de tales políticas.

**DIRECTRICES ÉTICAS**

Son orientaciones sobre cómo relacionarse la entidad y los funcionarios públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

**CON LA CIUDADANÍA**

Ejercer la administración de la cementera nacional con entera responsabilidad, eficiencia y eficacia, dando a conocer los resultados de la gestión desempeñada a través del suministro de la información y rendición de cuentas.

**CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN**

Respetar nuestras diferentes maneras de ser y de actuar dentro del marco de las normas vigentes, impulsando el trabajo en equipo, dándonos apoyo en las situaciones de necesidad; implementando acciones para generar y consolidar sentido de pertenencia con todos los funcionarios y realizando los procesos de gestión de recursos humanos bajo parámetros de imparcialidad, garantizando a cada funcionario igualdad de oportunidades, involucrados en la planificación y ejecución de los procesos para la mejora continua de la empresa.

**CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

Impulsar Acuerdos y Convenios Interinstitucionales para el fortalecimiento y modernización de la Administración Pública, que incluya la sistematización y socialización de buenas prácticas de gestión pública.



Abg. M<sup>te</sup>. Berenice Savergnan  
Secretaria General  
Industria Nacional del Cemento



GERARDO GUERRERO A.  
Presidente  
Industria Nacional del Cemento



**RESOLUCIÓN PR N° 289 /2023**

**CÓDIGO DE ÉTICA  
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, dando a conocer las convocatorias impulsadas conforme a los procedimientos legales para dar participación en igualdad de condiciones.

Adoptar decisiones basadas en criterios legales y técnicos establecidos en los documentos del llamado, considerando la mejor opción para los intereses de la Cementera y el Estado Paraguayo.

Cumplir los compromisos contraídos con los Contratistas.

**CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL**

En los plazos establecidos por los órganos de control, cumplir las recomendaciones y sugerencias que los organismos de control imparten para el mejoramiento de nuestras gestiones.

**CON LOS GREMIOS EMPRESARIALES**

Propiciar la suscripción de pactos éticos entre los sectores públicos y privados, frente a la transparencia e integridad en la Contratación Estatal.

Promover la corresponsabilidad de los sectores agremiados en el desarrollo del país y en el apoyo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante acciones coordinadas, haciéndolos partícipes en los eventos de rendición de cuentas que se realizan.

**CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Brindamos un trato objetivo y de respeto a los medios masivos de comunicación, facilitando las informaciones requeridas sobre nuestros proyectos, gestiones y todo lo referente a nuestras actividades empresariales.

**CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES**

Cumplir a cabalidad los compromisos asumidos con los organismos internacionales, utilizando los recursos asignados únicamente para la ejecución efectiva de los proyectos financiados, al tiempo de entregar información veraz para la evaluación de los mismos.

**CON EL MEDIO AMBIENTE**

Reconocer la importancia del impacto ambiental en el bienestar social de la comunidad, por lo cual evaluamos los riesgos medioambientales en la aprobación de proyectos de inversión.

Promover conciencia ecológica en nuestros funcionarios a través de acciones de capacitación y formación en temas de protección y conservación del medio ambiente, siguiendo una política de ahorro

contaminación cero.





**CARTA INTERNA UPEPP N° 65 /2023**

EXP. N° 8521/2023

**A** : Lic. Gerardo Guerrero – Presidencia.  
**DE** : Econ. Francisco Pecci - Unidad de Planificación Estratégica y Proyectos.  
**FECHA** : 29 de diciembre de 2023.  
**ASUNTO** : Solicitud de actualización del Comité de Ética y el Comité de Buen Gobierno.

Por la presente se solicita la emisión de Resoluciones por la cuales se actualizan los integrantes del Comité de Ética y el Comité de Buen Gobierno.

Dicho pedido es realizado en base a los cambios Organizacionales actuales, y con el fin de adaptar a la Estructura Organizacional aprobada por Resolución PR N° 267/2023.

1- Comité de Ética aprobado por Resolución PR N° 293/2020, de fecha 05 de junio de 2020.

- Gerencia de Personas y Desarrollo Organizacional
- Gerencia de U.O.C.
- Unidad de Transparencia Anticorrupción y Seguridad
- Responsable del MECIP
- Administración del Personal Central

2- Comité de Buen Gobierno aprobado por Resolución PR N° 294 /2020, de fecha 05 de 2020.

- Gerencia de Personas y Desarrollo Organizacional
- Gerencia Financiera
- Gerencia Industrial
- Gerencia de U.O.C.
- Gerencia Comercial
- Unidad de Transparencia Anticorrupción y Seguridad
- Grupos de Interés

Atentamente.

Arq. Mara Santacruz A.  
Unidad de Planificación Estratégica y  
Proyectos



## CARTA INTERNA N° 24 /2023

*exp. n° 8148/2023*

**A:** Arq. Mara Santacruz – Jefa Unidad de Planificación Estratégica y Programas

**DE:** Francisco Pecci - Jefe Departamento MECIP y Gestión de Calidad

**FECHA:** 13-12-2023

**REFERENCIA:** Recomendación a la Máxima Autoridad de Resolución de Aprobación de:

- Código de Ética - Versión 2
- Código de Buen Gobierno - Versión 3
- Políticas de Talento Humano - Versión 3

Me dirijo a Usted con el objeto de informar que en la Sesión del CCI de la INC realizada en fecha 27/11/2023, los miembros decidieron sugerir a la Máxima Autoridad aprobar mediante resolución los siguientes documentos:

- Código de Ética - Versión 2
- Código de Buen Gobierno - Versión 3
- Políticas de Talento Humano - Versión 3

Por dicho motivo, sugiero elevar a la Máxima Autoridad de la INC la recomendación de la emisión de las correspondientes resoluciones, a fin de aprobar dichos documentos y que los mismos entren en vigencia.

Se adjunta:

- Acta de Sesión Ordinaria del CCI de la INC N° 06/202
- Acta de Sesión Ordinaria del CCI de la INC N° 06/202 y sus Anexos I, II, III y IV.

Atentamente.



Francisco Pecci

Jefe Departamento Mecip y Gestión de Calidad



**COMITÉ CONTROL INTERNO (CCI)  
SESIÓN ORDINARIA  
ACTA N° 06/23**

**Fecha:** 27/11/23

**Lugar:** Edificio Sede - Asunción

**Horario Inicio:** 10:00 hs.

**Horario Finalización:** 11:00 hs.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las 10:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Industria Nacional del Cemento (INC) se reúnen en Sesión Ordinaria los miembros del Comité de Control Interno (CCI), integrado de conformidad a la Resolución PR INC N° 119/23.

**Participantes:**

1. Gerardo Guerrero Agusti, Presidente INC
2. Diego Quintana Yegros, Gerente Industrial
3. Daisy Denis Ferreira, Gerente Comercial
4. Luis Ayala Delgado, Gerente Financiero y Encargado de Despacho de la Gerencia Administrativa y de Capital Humano
5. Rocío Segovia Marsa, Gerente de UOC
6. Jorge Martínez Yahari, Auditor General Interno
7. Francisco Pecci Albertini, Jefe de Unidad de Planificación Estratégica y Programas

**Orden del día:**

1. Documentos adjuntos en la carpeta compartida CCI en la nube de la INC.
2. Carta de Compromiso de la Máxima Autoridad y el Equipo Directivo de la Institución.
3. Mapa de Riesgos - Procesos.
4. Política de Riesgos - Objetivos Institucionales.

**Desarrollo:**

1. Se deja constancia de que se adjuntaron a la carpeta compartida CCI en la Nube de la INC y por lo tanto los miembros tomaron conocimiento de los siguientes documentos:

- Resolución PR INC 119/2023 "POR LA QUE SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO INTERNO Y LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (CCI) DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC).-" y su Anexo correspondiente al Reglamento Interno del Comité.

  
Lic. Francisco Pecci Albertini  
Jefe de Unidad de Planificación  
Estratégica y Programas

  
Lic. Jorge Martínez Yahari  
Auditor General Interno  
I.N.C.

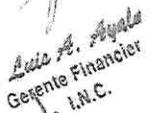
Acta Sesión Ordinaria CCI de la INC N° 6 / 2023

  
Ing. Diego Quintana Yegros  
Gerente Industrial  
Industria Nacional del Cemento

  
Ing. Daisy Denis Ferreira  
Gerente Comercial  
I.N.C.

  
Esc. Mg. Rocío Segovia Marsa  
Gerente U.O.C.  
I.N.C.

  
GERARDO GUERRERO AGUSTI  
Presidente  
Industria Nacional del Cemento

  
Lic. Luis A. Ayala Delgado  
Gerente Financiero  
I.N.C.





**COMITÉ CONTROL INTERNO (CCI)  
SESIÓN ORDINARIA  
ACTA N° 06/23**

- Informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno 2023.
  - Acta Sesión CCI N° 1
  - Acta Sesión CCI N° 2
  - Acta Sesión CCI N° 3
  - Acta Sesión CCI N° 4
2. La Carta de compromiso propuesta en la sesión anterior fue firmada en fecha 11-11-23 por parte de la Máxima Autoridad y el Equipo Directivo de la Institución. La misma se encuentra adjunta en la Carpeta Compartida de la presente sesión, en la nube de la INC.
  3. Se pone a consideración del Comité los Formatos 88 (Mapas de Riesgos - Procesos) elaborados por las diversas áreas de la empresa. Los mismos se encuentran en la Carpeta Compartida de la presente sesión, en la nube de la INC.
  4. Francisco Pecci manifiesta la necesidad de avanzar con los trabajos necesarios para el cumplimiento del Componente Control de la Implementación, Principio 4. Identificación y Evaluación de Riesgos de la NRM. Para tal efecto sugiere la adopción del Formato 91 (Políticas de Administración de Riesgos) del Manual de Implementación MECIP 2008. Este formato no es un requisito de la NRM MECIP 2015, sin embargo es de utilidad para avanzar en la definición de políticas operacionales.

**Acuerdo y Decisiones:**

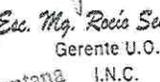
1. Los miembros tomaron conocimiento de los documentos citados y ratifican todo lo actuado en las Sesiones N° 1, 2, 3 y 4 del 2023 del CCI de la INC y deciden sugerir a la Máxima Autoridad aprobar mediante resolución conforme a las versiones aprobadas en la Sesión N° 2 del 2023 del CCI de la INC, los siguientes documentos:
  - Código de Ética - Versión 2
  - Código de Buen Gobierno - Versión 3
  - Políticas de Talento Humano - Versión 3
2. Los miembros toman conocimiento de la Carta de Compromiso firmada por la Máxima Autoridad y el Equipo Directivo de la Institución.
3. Se aprueban los Formatos 88 (Mapas de Riesgos - Procesos) presentados en las diversas áreas de la empresa.

  
Econ. Francisco Pecci Albertini  
Jefe de Unidad de Planificación  
Estratégica y Programas

  
Lic. Jorge Martínez Yáñez  
Auditor General Interno  
I.N.C.

  
Ing. Danyel Denis  
Gerente Comercial  
I.N.C.

  
Esc. Mg. Diego Quintana  
Gerente Industrial  
Industria Nacional del Cemento

  
Esc. Mg. Rocío Segovia M.  
Gerente U.O.C.  
I.N.C.

  
ING. GERARDO GUERRERO  
Presidente  
Industria Nacional del Cemento

  
Lic. Luis A. Ayala  
Gerente Financiera  
I.N.C.

Acta Sesión Ordinaria CCI de la INC N° 6 / 2023



**COMITÉ CONTROL INTERNO (CCI)  
SESIÓN ORDINARIA  
ACTA N° 06/23**

4. Se decide adoptar el Formato 91 (Políticas de Administración de Riesgos) del Manual de Implementación MECIP 2008, a nivel de Objetivos Institucionales, como herramienta para avanzar hacia la definición de políticas operacionales.

Sin otro punto que tratar, se levanta la Sesión siendo las 11:00 hs.

Esc. Mg. Rocío Segovia  
Gerente U.O.C.  
I.N.C.

Lic. Francisco Pacci Albertini  
Jefe de Unidad de Planificación  
Estratégica y Programas  
I.N.C.

Lic. Jorge Martínez Yahari  
Auditor General Interno  
I.N.C.

Ing. Dany Denís  
Gerente Comercial  
I.N.C.

Lic. Luis A. Ayala D.  
Gerente Financiero  
I.N.C.

Ing. Diego Quintana  
Gerente Industrial  
I.N.C.

GERARDO GUERRERO A.  
Presidente  
Industria Nacional del Cemento



**COMITÉ CONTROL INTERNO (CCI)  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
ACTA N° 02/23**

**Fecha:** 10/05/23

**Lugar:** Edificio Sede – Asunción

**Horario Inicio:** 14:00 hs

**Horario Finalización:** 15:30 hs

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, siendo las 14:00 hs en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Industria Nacional del Cemento (INC) se reúnen en Sesión Extraordinaria los miembros del Comité de Control Interno (CCI) integrados de conformidad a la Resolución PR N° 800/21:

**Participantes:**

1. Ernesto Benítez Petters, Máxima Autoridad Institucional
2. Fabricio Gamarra, Gerente Financiero
3. Carmen Silvera, Gerente Administrativo y de Capital Humano
4. Jorge Bóveda, Jefe del Dto MECIP y Gestión de Calidad/ Implementador
5. Horacio Da Ponte, Auditor General Interno

**Orden del día:**

1. Resumen y conclusiones Taller N° 1 y 2 de Revisión Periódica s/ componentes de A. Ambiente de Control y B. Control de Planificación.
2. Riesgos Identificados – Procesos (Formato 68) presentado por las diversas áreas de la empresa.

**Desarrollo:**

1. Resumen y conclusiones Taller N° 1 y 2 de Revisión Periódica s/ componentes de A. Ambiente de Control y B. Control de Planificación.



**COMITÉ CONTROL INTERNO (CCI)  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
ACTA N° 02/23**

Jorge Bóveda, implementador del Modelo da lectura las Actas N° 1 y N° 2 de los Talleres de actualización en la que se han revisados los componentes de A. Ambiente de Control y B. Control de Planificación. Del mismo resulta las propuestas de actualización que pone a consideración de lo demás miembros:

- a) Código de Ética - Res. PR N° 293/20; Teniendo en cuenta la actualización de la Misión y Visión de la institución aprobada por Resolución PR N° 064/22 se concluye la necesidad de la actualización del Código de Ética aprobado por Resolución PR N° 293/20 a una nueva versión (02) de acuerdo al documento Anexo I de este documento
- b) Aprobación del "Instructivo sobre la utilización del Buzón de Quejas Denuncias o Reclamos ante el incumplimiento de los Acuerdos y Compromisos Éticos" s/ documento Anexo II
- c) Protocolo de Buen Gobierno - Res. PR N°294/20; Teniendo en cuenta la actualización de la Misión y Visión de la institución aprobada por Resolución PR N° 064/22 se concluye la necesidad de la actualización del Protocolo de Buen Gobierno aprobado por Resolución PR N° 294 a una nueva versión (03) de acuerdo al Anexo III de este documento
- d) Política gestión del talento humano - Res. 292/20; Teniendo en cuenta la observación de la Contraloría General de la República (CGR) se requiere la inclusión en el proceso administrativo del Talento Humano, complementando con lo establecido en las normas vigentes, el proceso de "Planeación". Se requiere la actualización de la Resolución PR N° 292/20 a una nueva versión (03) s/ Anexo IV de este documento.

2. Riesgos Identificados - Procesos (Formato 68) presentado por las diversas áreas de la empresa.

Jorge Bóveda, Implementador del Modelo pone a consideración de los demás miembros la Identificación de Riesgos - Procesos s/ (Formato 68) presentado por las diversas áreas de la empresa - Anexo V. Luego de un breve intercambio de pareceres por parte de los participantes, se recomienda la aprobación de la misma.



**COMITÉ CONTROL INTERNO (CCI)  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
ACTA N° 02/23**

**Acuerdo y Decisiones:**

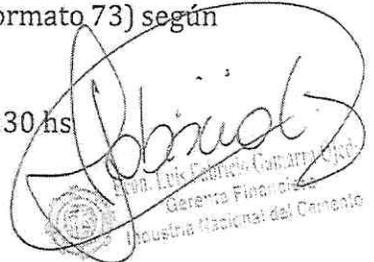
1. Aprobar las modificaciones propuestas en los Talleres de actualización periódica de los componentes A. Ambiente de Control y B. Control de Planificación conforme a los Anexos I (Versión 2 Código de Ética), Anexo III (Versión 3 Código de Buen Gobierno) y Anexo IV (Versión 3 de Política de Talento Humano).

Aprobar del "Instructivo sobre la utilización del Buzón de Quejas Denuncias o Reclamos ante el incumplimiento de los Acuerdos y Compromisos Éticos" Anexo II.

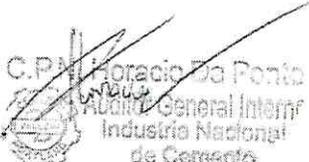
2. Aprobar los Riesgos Identificados – Procesos (Formato 68) presentado por las diversas áreas de la empresa – Anexo V - y autorizar en consecuencia la prosecución de los trabajos para la "Análisis de Riesgos"- (Formato 73) según el cronograma establecido

Sin otro punto que tratar, se levanta la Sesión siendo las 15:30 hs

  
Econ. Jorge E. Bóveda  
Jefe Departamento  
Gestión de Calidad - MECIP

  
Sr. Luis Gabriel Conarri  
Gerente Financiero  
Industria Nacional del Cemento

  
Arg. Fernando Silva  
Gerente Administrativo  
de Talento Humano

  
C.P.M. Horacio De Ponte  
Auditor General Interno  
Industria Nacional  
de Cemento

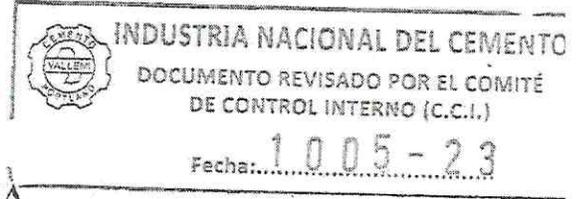
  
ERNESTO BENITEZ  
Presidencia  
Industria Nacional del Cemento



INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



## CÓDIGO DE ÉTICA

### INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

(VERSIÓN 2)

#### CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
OBJETIVO.....	2
AMBITO DE APLICACIÓN.....	2
MISIÓN.....	2
VISIÓN.....	3
PRINCIPIOS ÉTICOS.....	4
VALORES ÉTICOS.....	4
CONDUCTA PARA SITUACIONES ETICAS.....	5
IMAGEN PÚBLICA.....	5
REGALOS O EQUIVALENTES.....	5
CONFLICTO DE INTERESES.....	6
CONTRIBUCIONES POLITICAS.....	6
CONTROL Y USO DE BIENES.....	6
CONTROLES INTERNOS.....	6
MEDIO AMBIENTE.....	7
DIRECTRICES ÉTICAS.....	7
CON LA CIUDADANIA.....	7
CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.....	7
CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.....	7
CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.....	8
CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL.....	8
CON LOS GREMIOS EMPRESARIALES.....	8
CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	8
CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES.....	8
CON EL MEDIO AMBIENTE.....	8
EL CÓDIGO DE ÉTICA. OBLIGACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.....	10

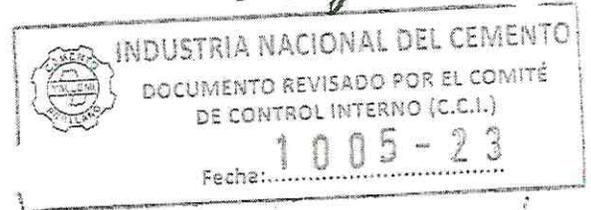


INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## INTRODUCCIÓN



El Código de Ética constituye un marco de referencia para gestionar la Ética en la Institución. Está conformado por Principios, Valores, Directrices y Compromisos, que en coherencia con el Protocolo de Buen Gobierno, debe observar toda persona que preste servicio en la Industria Nacional del Cemento.

El Código de Ética es el conjunto de comportamientos fundamentado en principios éticos, a ser adoptado por directivos y funcionarios, buscando impulsar un cambio de cultura en la Institución, sostenida mediante el ejercicio de una apropiada conducta personal y profesional del funcionario, promoviendo de esta manera la prestación de un servicio de calidad, con eficiencia, confiabilidad y efectividad.

## OBJETIVO

El presente Código de Ética sirve de marco conceptual de las actuaciones y decisiones de Directivos y Funcionarios de los 3 (Tres) Frentes (Administración Central, Fábrica Vallemí y CIP. Villeta), que prestan servicios en la Industria Nacional del Cemento.

Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a todos los Directivos y Funcionarios, en el desarrollo de sus actividades laborales, sean estas administrativas o fabriles.

El Comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño, serán los encargados de la administración y resolución de controversias a éste Código, como mecanismo para promover la transparencia y las buenas relaciones entre los miembros de la Institución y sus Grupos de Interés, a través de la elaboración de un Régimen Disciplinario, que abarcará el juzgamiento y sanción de toda conducta que atente o lesione las normas a las buenas costumbres, desempeños o prácticas previstos en el presente Código.

## AMBITO DE APLICACIÓN

Los valores y directrices éticos descriptos en este código serán asumidos y cumplidos por los funcionarios de la Industria Nacional de Cemento, en todos los niveles de desempeño, y sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico.

## MISIÓN

Proporcionar productos de primera calidad, satisfacer la demanda del sector de la construcción y contribuir a la economía nacional.

ANEXO I – ACTA CCI 02/23

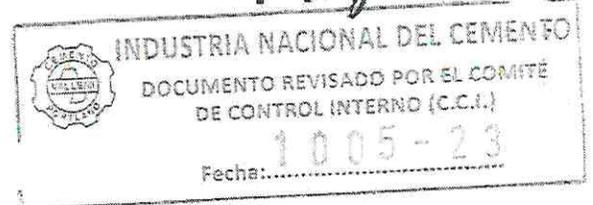


INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay  
de la gente*

### VISIÓN



Ser la industria cementera líder en el mercado nacional, sustentable innovadora y competitiva; clave para el desarrollo económico y social del país.



INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO

TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## PRINCIPIOS ÉTICOS



INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
DOCUMENTO REVISADO POR EL COMITÉ  
DE CONTROL INTERNO (C.C.I.)

Fecha: 1.0.05 - 2.3.

Son reglas o normas que orientan la acción de un ser humano y actúan sobre el fuero interno y los criterios de conducta de las personas sobre la correcta forma de relacionarse con los demás.

Nuestros Principios Éticos son:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente al bien común.
- Los bienes públicos pertenecen al pueblo paraguayo, del cual proviene el mandato soberano de administrarlos correctamente.
- El principal Capital de la Industria Nacional es su talento humano.
- Se informa a la ciudadanía en tiempo y forma los resultados de la gestión.
- Las acciones se ejercen en concordancia con las exigencias institucionales.
- Actuamos con la calidad y oportunidad que exigimos a los otros.
- El administrador público rinde cuentas de su gestión a la ciudadanía.

## VALORES ÉTICOS

Valores Éticos son formas de ser y de actuar de las personas, atributos o cualidades propias que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Nuestros Valores Éticos son:

**Respeto:** Brindar un trato agradable y cortés en la comunidad, en el lugar laboral y en cualquier relación interpersonal siendo esta acción garantía de transparencia.

**Honestidad:** Involucra puntualmente el respeto, el cuidado y la protección de los bienes públicos, actuando con honradez y decencia.

**Responsabilidad:** Reconocer y hacerse cargo de las funciones asignadas, de las acciones y sus consecuencias.

**Transparencia:** Disponer de manera permanente información pública de la ejecución de las acciones y gestiones realizadas por la empresa.

**Eficiencia:** Optimizar y maximizar tiempo, recursos y decisiones para alcanzar los objetivos institucionales proyectados.

**Compromiso:** Asumir con lealtad y disciplina los objetivos institucionales y adoptarlos como propios.



INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÃI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

DOCUMENTO REVISADO POR EL COMITÉ  
DE CONTROL INTERNO (C.C.I.)

1005-23

Fecha:

**Equidad:** Dar a cada quien según su capacidad sin favoritismo manifiesto.

**Imparcialidad:** Adoptar decisiones basadas en hechos y argumentos válidos y verificables, sin tratamientos especiales de ninguna índole.

**Espíritu de servicio:** Colaborar con los demás con el fin de obtener la equidad y bienestar de las personas, con actitud genuina logrando un mejor desempeño del equipo.

**Trabajo en Equipo:** Espíritu de cooperación entre los colaboradores en sus funciones, para lograr el objetivo de la empresa.

**Igualdad y No Discriminación:** Tenemos los mismos derechos y obligaciones sin distinción de raza, religión, género, estado civil, condición física o filiación política, un trato justo y equitativo entre las personas.

### CONDUCTA PARA SITUACIONES ETICAS

Los valores mencionados en el capítulo anterior son la clave para la interpretación de este código y la formación de los juicios que permitan a las personas tomar decisiones cuando se encuentren en dilemas sobre el deber ser de su comportamiento. Como se ha advertido antes, un código de ética no pretende abarcar todos los comportamientos relacionados con la ética. Sin embargo, existen conductas prohibidas para situaciones específicas como las que se describen a continuación. Algunas de estas son transversales al comportamiento de cualquier servidor público.

### IMAGEN PÚBLICA

La INC respeta la privacidad de los empleados. Sin embargo, estos deben acatar elevadas normas de conducta en todos los ámbitos en que se desempeñen. La imagen de la INC se puede ver afectada cuando la conducta de sus empleados, dentro o fuera de ella, sea irresponsable.

### REGALOS O EQUIVALENTES

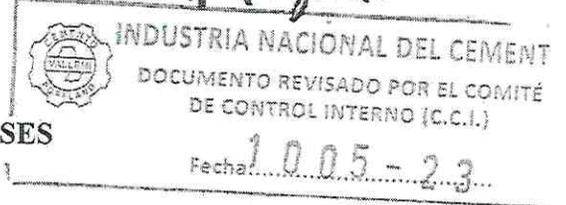
Solicitar o sugerir favores, regalos u otras dadas es una prohibición que si se infringe no solo desprestigia a la persona sino a la institución. Personas en esa posición son infractores del código de ética y las demás leyes en la materia que pueden dañar en forma grave los intereses de la INC.



INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



## CONFLICTO DE INTERESES

Un conflicto de interés, surge cuando un empleado de la INC es influenciado por consideraciones de interés particular al realizar su trabajo.

**Prevención** Es responsabilidad de la INC como de sus empleados prevenir conflicto de interés que afecten o perjudiquen su gestión

**Independencia:** Los empleados de la INC no deben intervenir o permitir que en su gestión profesional en nombre de la INC o en su calidad de administradores de la INC, intervenga un interés financiero personal directo o indirecto que pudiera afectar su objetividad o independencia de juicio.

**Relación Oportuna:** Es obligación de los empleados revelar oportunamente aquellas situaciones en las cuales puedan estar vinculados o potencialmente vinculados, las personas con las cuales tengan una relación que les pongan en conflicto de intereses.

## CONTRIBUCIONES POLITICAS

La INC respeta y hará respetar los derechos y preferencias políticas de sus empleados. Estas preferencias se consideran del dominio individual y no deben ser factor de discriminación.

## CONTROL Y USO DE BIENES

Cada empleado de la INC es responsable del control y uso racional de los activos de la misma. Los empleados deben proteger la propiedad física y otros activos contra el uso no autorizado.

## CONTROLES INTERNOS

La INC ha establecido un sistema de control interno acorde con las normas vigentes para el sector público. Estas normas están dirigidas a contribuir al logro de los objetivos, la protección de los activos de la INC que se encuentran en su poder como la que se encuentren en poder de terceros y que son de su propiedad, la confiabilidad de los informes que se preparen y presenten a todos los ámbitos de cumplimiento de las leyes y otras regulaciones aplicables. Los empleados de la INC tienen la obligación de conocer el SCI (Sistema de Control Interno) en general, los aspectos específicos relacionados con el área de influencia y el cumplimiento de los aspectos que le atañen. La negligencia en el cumplimiento de los controles, la violación o el intento de violación de los mismos, es considerada conducta indebida en el marco de este código.

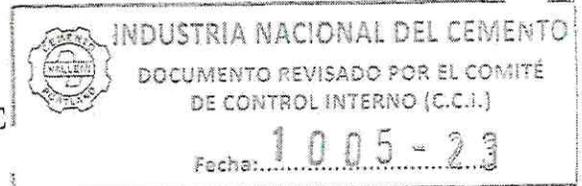


INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO

TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## MEDIO AMBIENTE



Es una consideración de comportamiento ético para todos los empleados de la INC, velar por que se conserven la energía, los recursos naturales y se proteja el medio ambiente, tanto en su lugar de trabajo como la utilización de las instalaciones de otras entidades donde se desempeñe o actué como delegado de la INC.

Todos los empleados están en obligación de enterarse de las prácticas consideradas aceptables en el marco de las políticas de la INC sobre el medio ambiente, y cumplirlas, velar por que se cumplan y denunciar actos violatorios de tales políticas.

## DIRECTRICES ÉTICAS

Son orientaciones sobre cómo relacionarse la entidad y los funcionarios públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

### CON LA CIUDADANIA

Ejercer la administración de la cementera nacional con entera responsabilidad, eficiencia y eficacia, dando a conocer los resultados de la gestión desempeñada a través del suministro de la información y rendición de cuentas.

### CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

Respetar nuestras diferentes maneras de ser y de actuar dentro del marco de las normas vigentes, impulsando el trabajo en equipo, dándonos apoyo en las situaciones de necesidad; implementando acciones para generar y consolidar sentido de pertenencia con todos los funcionarios y realizando los procesos de gestión de recursos humanos bajo parámetros de imparcialidad, garantizando a cada funcionario igualdad de oportunidades, involucrados en la planificación y ejecución de los procesos para la mejora continua de la empresa.

### CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Impulsar Acuerdos y Convenios Interinstitucionales para el fortalecimiento y modernización de la Administración Pública, que incluya la sistematización y socialización de buenas prácticas de gestión pública.



INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



### CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y su reglamentación, dando a conocer las convocatorias impulsadas conforme a los procedimientos legales para dar participación en igualdad de condiciones.

Adoptar decisiones basadas en criterios legales y técnicos establecidos en los documentos del llamado, considerando la mejor opción para los intereses de la Cementera y el Estado Paraguayo.

Cumplir los compromisos contraídos con los Contratistas.

### CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

En los plazos establecidos por los órganos de control, cumplir las recomendaciones y sugerencias que los organismos de control imparten para el mejoramiento de nuestras gestiones.

### CON LOS GREMIOS EMPRESARIALES

Propiciar la suscripción de pactos éticos entre los sectores públicos y privados, frente a la transparencia e integridad en la Contratación Estatal.

Promover la corresponsabilidad de los sectores agremiados en el desarrollo del país y en el apoyo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante acciones coordinadas, haciéndolos partícipes en los eventos de rendición de cuentas que se realizan.

### CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Brindamos un trato objetivo y de respeto a los medios masivos de comunicación, facilitando las informaciones requeridas sobre nuestros proyectos, gestiones y todo lo referente a nuestras actividades empresarial.

### CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

Cumplir a cabalidad los compromisos asumidos con los organismos internacionales, utilizando los recursos asignados únicamente para la ejecución efectiva de los proyectos financiados, al tiempo de entregar información veraz para la evaluación de los mismos.

### CON EL MEDIO AMBIENTE

Reconocer la importancia del impacto ambiental en el bienestar social de la comunidad, por lo cual evaluamos los riesgos medioambientales en la aprobación de proyectos de inversión.

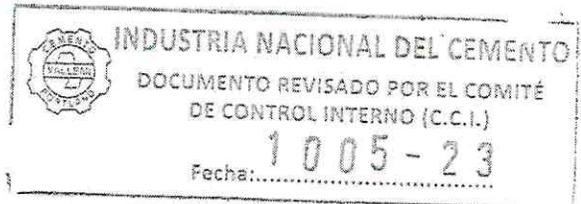


INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay  
de la gente*

Promover conciencia ecológica en nuestros funcionarios a través de acciones de capacitación y formación en temas de protección y conservación del medio ambiente, siguiendo una política de ahorro y contaminación cero.



Fecha: 10.05-23

## EL CÓDIGO DE ÉTICA. OBLIGACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO

Con el fin de promover la vivencia de los valores en la organización y de estructurar la manera de resolver los dilemas éticos, se establece en este apartado un mecanismo para la administración del Código de Ética.

Procedimiento para consultas, sugerencias o denuncias: La INC exhorta a sus empleados a reportar las sospechas de violación de manera inmediata e investigar a profundidad cualquier reporte hecho de buena fe.

El Código de Ética es aplicable a toda la organización y es nuestra responsabilidad cumplirlo y hacerlo cumplir. Para este fin, se han establecido diferentes canales de comunicación que el personal puede utilizar: Comité de Ética. Jefe inmediato o área de Recursos Humanos.

Cualquier omisión por parte del personal de informar acerca de una violación al Código de Ética constituye, por sí misma, una transgresión. La denuncia de una infracción al Código de Ética que resultase falsa, será también sancionada.

Es responsabilidad del Comité de Ética:

- Asegurar la aplicación por todos los medios posibles, talleres, vía intranet, página oficial de la INC, correos electrónicos y otros.
- Resaltar la importancia de los Principios Éticos de nuestro Código.
- Enseñar a los funcionarios a respetar y poner en práctica este Código en todo momento durante sus labores, por sobre cualquier conflicto de intereses.
- Promover los valores y conductas que se fomentan en el presente Código.

Cuando un funcionario incurra en una conducta perjudicial para la empresa, la misma tendrá una sanción, que puede ir desde una amonestación hasta el despido conforme a los procedimientos indicados en la Ley 1626, de acuerdo a la gravedad de la falta, sin perjuicio de cualquier acción, obligación o sanción que resulte de la ley vigente. Todas las actuaciones se registrarán conforme a lo establecido en la Constitución Nacional, el Código Laboral, la Ley del Funcionario Público y el Reglamento Interno de la INC.

Toda infracción será documentada y formará parte en el legajo del funcionario.

**COMITÉ DE ÉTICA DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**

**Instructivo sobre la utilización del Buzón de Quejas, Denuncias o Reclamos ante el incumplimiento de los Acuerdos y Compromisos Éticos.**

El presente documento establece los procedimientos para realizar las investigaciones a consecuencia de las quejas, denuncias o reclamos recibidas en este Comité por incumplimiento de los Acuerdos y Compromisos Éticos y demás normas en materia ética aplicables y la prevención de conflictos de interés que rigen en la empresa.

La presentación de las quejas, denuncia o reclamo podrá ser realizado por cualquier funcionario a través del buzón de quejas ubicado en la sala de recepción, agregando los medios probatorios necesarios. Igualmente, toda comunicación que contenga queja, denuncia o reclamo, podrá ser entregada y sin abrirse a uno de los Miembros del Comité de Ética solicitando sean resguardados sus datos personales facilitando una dirección de correo electrónico para iniciar el proceso y las comunicaciones pertinentes.

Formalismo que debe contar toda queja, denuncia o reclamo:

1.- La queja, denuncia o reclamo deberá contener los siguientes requisitos.

- Nombre del denunciante (optativo).
- Datos del funcionario denunciado
- Oficina donde el denunciado está prestando servicios o dirección electrónica a fin de recibir notificaciones e informes.
- Breve relato de los hechos, con el detalle circunstancial de tiempo, lugar y forma en que ocurrieron los hechos.
- Pruebas de la conducta evidenciada.
- Individualizar a un tercero que tenga conocimiento de los hechos a modo de testigo, a través de un correo electrónico o teléfono del mismo.

Al recibir las documentaciones descriptas, será admitida la denuncia y se impulsarán los procedimientos de rigor.

2.- Una vez recepcionada una queja, denuncia o reclamo se le asignará un numero de orden consecutivo y ordenado para su posterior investigación en la brevedad posible.

Una vez cumplido estos requisitos, se le comunicará al denunciante el número de orden asignado al proceso de investigación, la hora y fecha de su recepción. El Comité de Ética de la Industria Nacional del Cemento solo actuara de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias actuales que la rigen. La presentación de una queja,

*C.ª Mariana Encina*  
Gerente - U.O.C.  
I.M.C.



**Abog. Alberto De La Paz Paniagua**  
Responsable Implementación MECIP - CALIDAD  
Miembro Comité de Control Interno (C.C.I.)

**DR. CARMEN CÁCERES**  
Unidad de Transparencia y Anticorrupción - I.M.C.  
Coordinadora General



**Arq. Carmen Sivera Ghezzi**  
Gerente Administrativa  
y de Capital Humano



**Lic. Juan Javier Burgos**  
Jefe Int. Departamento de  
Remuneraciones

denuncia o reclamo, no otorga al denunciante derecho alguno para exigir una determinada actuación por parte de este Comité.

3.- En caso de algún tipo de omisión a los requerimientos necesarios para proseguir con la investigación, este comité solicitará al denunciante completar la documentación omitida, en un plazo de 7 (siete) días corridos, en caso de no contestar o la respuesta es deficiente, se procederá al cierre del proyecto de investigación y se tendrá como asunto concluido.

4.- El Comité de Ética en su reunión ordinaria incluirá en el orden del día el tratamiento de la queja, denuncia o reclamo donde será incluida en el orden del día, o así mismo, podrá convocar a Reunión Extraordinaria.

El tratamiento continuara cuando existan elementos valederos de un posible incumplimiento de los Acuerdos y Compromisos Éticos (AyCE) de la empresa. También concluirá en caso que el Comité de Ética no sea competente, en este caso se notificará al denunciante y su queja, reclamo o denuncia será remitido a la instancia pertinente.

Si la denuncia por una presunta falta ética, se configure como una falta administrativa o posible hecho punible, este comité se apartará del asunto y remitirá los antecedentes recibidos sobre el caso a las instancias competentes para obrar en consecuencia.

5.- El Comité de Ética iniciara las acciones recabando todos los elementos para pronunciar un informe final. Incluirán entrevistas con funcionarios involucrados, denunciantes y testigos. Para obtener la mayor información y transparencia en la investigación podrá solicitar a las áreas las documentaciones que crean necesarias y la colaboración de sus personales. A fin de evitar intimidación o conflicto entre los funcionarios involucrados, se evitara reunir en una sola entrevista a testigos con el funcionario implicado. Los cuestionarios de las preguntas serán elaborados por este Comité en relación a los hechos investigados. En casos relacionados con conflictos de intereses el Comité podrá solicitar si amerita el caso una opinión a la Asesoría Legal de la Institución.

6.- Se podrá gestionar una conciliación entre las partes involucradas, prevaleciendo el interés de respetar los principios y valores contenidos en el Código de Ética. De llegarse al acuerdo de conciliación se suscribirá el mismo con la participación de los Miembros del Comité y posteriormente se ordenará el cierre del proceso de investigación como asunto concluido. En caso contrario se dejará constancia de este hecho en el cuaderno de antecedentes de lo investigado.

7.- Al término de la investigación el resultado del trabajo elaborado, el informe deberá considerar y valorar los elementos de prueba reunidos, las entrevistas realizadas, determinar la valoración de tales elementos, si configura el incumplimiento al Código de Ética de la institución.

*C.P. Adriana Encina*  
Gobernadora - U.S.C.  
I.N.C.



Abog. Alberto De La Paz Paniagua  
Responsable Implementación MECIP - CALIDAD  
Miembro Comité de Control Interno (C.C.I.)

*BERNABÉ CÁCERES*  
Unidad de Transparencia y Anticorrupción - I.N.C.  
Coordinador General



*Carmen Silveira Ghazzi*  
Arq. Carmen Silveira Ghazzi  
Gerente Administrativa  
de Capital Humano



*Juan Javier Borge*  
Jefe Inf. Departamento de Remuneraciones

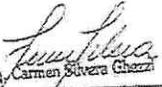
El plazo para culminar la etapa de investigación será de 20 días hábiles, prorrogables por 10 días hábiles más.

8.- La conclusión final de la investigación será presentada a la Máxima Autoridad a fin de que pueda tomar las medidas correspondientes por el canal de las instancias competentes, sujeto a la naturaleza del incumplimiento o conducta que puede ser un hecho punible o una falta administrativa. En caso de que el incumplimiento al Código de Ética no represente un hecho punible o falta administrativa, emitirá sus conclusiones y recomendaciones al funcionario denunciado, para corregir o dejar de realizar las conductas contrarias. Se remitirá las conclusiones y recomendaciones a la Máxima Autoridad y posteriormente solicitar al área de Recursos Humanos que se incluya en el legajo de antecedentes del funcionario afectado, por último, se hará llegar copia de la recomendación al funcionario denunciado, a su jefe inmediato, al Gerente del área donde presta servicio y al denunciante del hecho investigado.

  
  
Abog. Alberto De La Paz Paniagua  
Responsable Implementación MECIP - CALIDAD  
Miembro Comité de Control Interno (C.C.I.)

  
BERLIS FERMÍN CÁCERES  
Unidad de Transparencia y Anticorrupción - I.N.C.  
Coordinador General

  
  
Lic. Juan Javier Burgos  
Jefe Int. Departamento de Remuneraciones

  
  
Arq. Carmen Silveira Ghezzi  
Gerente Administrativa  
y de Capital Humano

  
C.P. Adela Encina  
Gerente - U.O.C.  
I.N.C.



INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO

TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
DOCUMENTO REVISADO POR EL COMITÉ  
DE CONTROL INTERNO (C.C.I.)

Fecha: 10.05.23

## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

### INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

(VERSIÓN 3)

#### CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
ORIENTACION ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN .....	4
POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD .....	6
POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.....	8
POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO .....	9
POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO .....	11
POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN .....	12
POLÍTICA DE CALIDAD .....	13
POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD.....	13
POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE.....	15
POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS .....	15
POLÍTICA CON PROVEEDORES O CONTRATISTAS.....	17
POLITICA CON LOS GREMIOS EMPRESARIALES .....	18
POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO.....	18

ANEXO III – ACTA CCI 02/23



INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO

TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

POLÍTICA SOBRE RIESGOS.....	19
ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO .....	19
COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.....	19
ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	20
INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO .....	21
ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	22
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	24



ANEXO III – ACTA CCI 02/23



INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## INTRODUCCIÓN



INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
DOCUMENTO REVISADO POR EL COMITÉ  
DE CONTROL INTERNO (C.C.I.)

Fecha: 1005-23

El Código del Buen Gobierno, se asumió, con el firme compromiso de difundirlo a todos los funcionarios de los tres Frentes de servicio, Clientes, y Proveedores, instruyendo en su aplicación y testimoniarlo en su ejecución, con buenas prácticas internas y externas.

El Código de Buen Gobierno de la INDUSTRIA NACIONAL CEMENTO promueve la Honestidad en la administración de los recursos, que se encuentran a nuestro cargo, propiciando la responsabilidad e integridad de nuestra gestión.

En este sentido, adoptamos el Código de Buen Gobierno como instrumento para mantener la credibilidad y confianza frente a la Sociedad Civil, promoviendo acciones eficaces y eficientes, evitando comportamientos inadecuados y facilitando la rendición de cuentas de nuestra gestión a la ciudadanía.

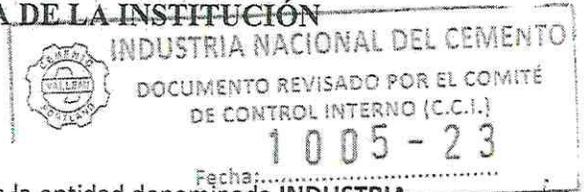


**INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO**

**TETÃ REKUÃI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

**ORIENTACION ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN**



**NATURALEZA. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.**

Por Ley 126/69 del 07 de octubre del año 1969, se crea la entidad denominada **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, como Ente Descentralizado y Autárquico, estableciendo su Carta Orgánica, que fuera modificada por Ley Nº 2199 del año 2003, en sus Artículos 22 y 23.

*Art. 1º - Créase la entidad autárquica denominada INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, descentralizada de la Administración Pública, de duración ilimitada, con Personería Jurídica y Patrimonio propio. Esta Entidad estará sujeta a las disposiciones del Derecho Privado, en todo lo que estuviere en oposición a las normas contenidas en la presente Ley.*

*Art. 2º - La Industria Nacional del Cemento tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Asunción, pudiendo establecer agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Solamente los juzgados y tribunales de la Capital de la República tendrán competencia para conocer de todos los asuntos judiciales en que la misma actué como demandada.*

*Art. 3º Las relaciones de la Industria Nacional del Cemento con el Poder Ejecutivo serán mantenidas por conducto del Ministerio de Industria y Comercio. Para sus operaciones industriales y comerciales y funcionales, podrá establecer vínculos directos con las demás dependencias gubernativas.*

*Art. 4º La Industria Nacional del Cemento tiene por objeto principal:*

*Explotar la industria del cemento y otras industrias derivadas por sí o por intermedio de la integración con otras empresas.*

*Ejercer el comercio de sus productos en el mercado nacional e internacional..."*

La Industria Nacional del Cemento está clasificada por Fuente de Financiamiento **30 Recursos Institucionales a) Recursos Propios: Financiamiento proveniente de las operaciones y actividades propias de los Organismos y Entidades del Estado, tales como venta de Bienes y Servicios, tasas, aranceles, cánones y similares, recaudados en las Tesorerías Institucionales administradas por cada uno de los Organismos y Entidades del Estado.**

En síntesis, la Industria Nacional del Cemento es una empresa Industrial y Comercial, que produce y comercializa Cemento en sus diversas especificaciones técnicas, generando recursos propios, al servicio



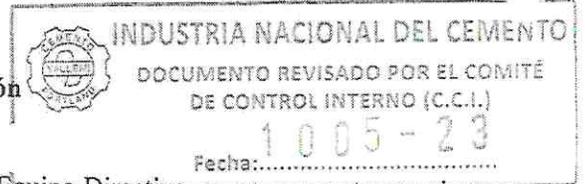
INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO

TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

del desarrollo y crecimiento del país. Posee Centralización Normativa y Descentralización Operativa de su Presupuesto de Ingresos y Gastos Anual, monitoreados y regulados por el Ministerio de Hacienda.

**Compromiso con los objetivos estratégicos de la Institución**  
**Artículo 1.**



El Presidente de la Industria Nacional del Cemento y su ~~Equipo Directivo~~, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos estratégicos que la Constitución y la Ley de creación de la entidad han definido para la Industria Nacional del Cemento.

**MISIÓN:**

Proporcionar productos de primera calidad, satisfacer la demanda del sector de la construcción y contribuir a la economía nacional.

**VISIÓN:**

Ser la industria cementera líder en el mercado nacional, sustentable innovadora y competitiva; clave para el desarrollo económico y social del país.

**OBJETIVOS ESTRATEGICOS:**

Maximizar la producción asegurando la calidad, minimizando los costos, en cumplimiento con los ODS.

Maximizar el volumen global de ventas respondiendo a la demanda del mercado de la construcción.

Implementar planes y estrategias de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción en la institución, comunicando a los grupos de interés y ciudadanía en general.

Disponer con las estructuras necesarias para el alcance de los objetivos misionales cumpliendo con las normativas vigentes, con capital humano calificado y fidelizado, promoviendo un ambiente laboral adecuado y ético.

Promover prácticas de protección al medio ambiente.

Definir políticas y estrategias que fomenten el desarrollo y fortalecimiento institucional promoviendo la mejora continua de los procesos.

ANEXO III – ACTA CCI 02/23



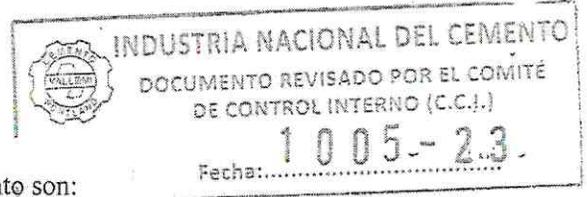
INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO

TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

### Principios Éticos Artículo 2.



Los Principios Éticos de la Industria Nacional del Cemento son:

El Ejercicio de la Función Pública da prioridad al interés general sobre el particular.

- Los recursos del Estado son bienes públicos y están al servicio de la ciudadanía.
- Actuamos con la calidad y oportunidad que exigimos a los otros.
- Servir a la ciudadanía es la función primordial de los funcionarios.
- La Industria Nacional del Cemento rinde cuentas sobre la utilización de los recursos públicos con el resultado de su gestión, a la sociedad.
- Las funciones de la Industria Nacional del Cemento proyectan a la mejora de la calidad de vida de la población.
- Los ciudadanos cuentan con derecho de las decisiones públicas que los afecten.
- El Bienestar de los funcionarios y el Desarrollo Humano a través del mejoramiento de la calidad de vida de las personas es nuestra razón de ser.
- Las decisiones en el ejercicio de la Función Pública se basan en hechos objetivos.
- La Industria Nacional del Cemento prioriza su Gestión Ambiental en la sostenibilidad, de manera que se protejan y conserven los ecosistemas naturales y los recursos no renovables a corto, mediano y largo plazo.
- La explotación de los yacimientos calcáreos se realiza de manera razonable y responsable.
- El Administrador Público rinde cuentas de su gestión a la ciudadanía.

### Valores Éticos Artículo 3.

Los valores Éticos que inspiran y soportan la gestión de la Industria Nacional del Cemento son:

**Respeto:** Brindar un trato agradable y cortés en la comunidad, en el lugar laboral y en cualquier relación interpersonal siendo esta acción garantía de transparencia.

ANEXO III – ACTA CCI 02/23



INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO



DOCUMENTO REVISADO POR EL COMITÉ  
DE CONTROL INTERNO (C.C.I.)

Fecha: 1.005 - 23

Paraguay  
de la gente

**Honestidad:** Involucra puntualmente el respeto, el cuidado y la protección de los bienes públicos, actuando con honradez y decencia.

**Responsabilidad:** Reconocer y hacerse cargo de las funciones asignadas, de las acciones y sus consecuencias.

**Transparencia:** Disponer de manera permanente información pública de la ejecución de las acciones y gestiones realizadas por la empresa.

**Eficiencia:** Optimizar y maximizar tiempo, recursos y decisiones para alcanzar los objetivos institucionales proyectados.

**Compromiso:** Asumir con lealtad y disciplina los objetivos institucionales y adoptarlos como propios.

**Equidad:** Dar a cada quien según su capacidad sin favoritismo manifiesto.

**Imparcialidad:** Adoptar decisiones basadas en hechos y argumentos válidos y verificables, sin tratamientos especiales de ninguna índole.

**Espíritu de servicio:** Colaborar con los demás con el fin de obtener la equidad y bienestar de las personas, con actitud genuina logrando un mejor desempeño del equipo.

**Trabajo en Equipo:** Espíritu de cooperación entre los colaboradores en sus funciones, para lograr el objetivo de la empresa.

**Igualdad y No Discriminación:** Tenemos los mismos derechos y obligaciones sin distinción de raza, religión, género, estado civil, condición física o filiación política, un trato justo y equitativo entre las personas.

#### Grupos de Interés de la Entidad

##### Artículo 4.

La Industria Nacional del Cemento, reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, Clientes, Proveedores, Contratistas, Organismos de Control, Organizaciones Sociales, Sindicatos, Gremios de la Construcción, Entidades Públicas y Privadas y Medio Ambiente.

#### Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

##### Artículo 5.

Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno de la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, a la Máxima Autoridad y su Equipo Directivo.



INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO

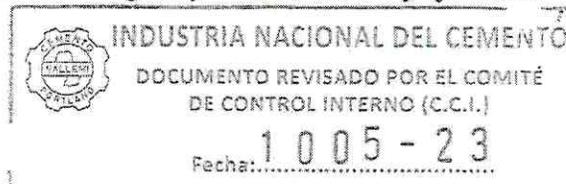
TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Para la evaluación y control de su actividad, los funcionarios públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario y la supervisión interna que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Para el efecto, la Máxima Autoridad y su Equipo Directivo, se comprometen en Administrar la empresa con integridad y transparencia, optimizando los recursos públicos, brindando oportunamente informes de sus gestiones, siendo eficaces en sus tareas, coordinando y colaborando con otras instituciones del estado, respondiendo efectivamente a las necesidades de la población, cumpliendo los objetivos institucionales, las políticas trazadas, las disposiciones legales y constitucionales y ejecutando eficientemente su plan estratégico.

#### Compromiso con los Fines del Estado Artículo 6.



La INC, enmarcada en la función pública que cumple, tiene las siguientes funciones y competencias:

El PRESIDENTE DE LA INC y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a.) Establecer políticas necesarias para cumplir las funciones contempladas en la Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento.
- b.) Ejecutar eficientemente los programas y proyectos consagrados en el Plan Operativo Institucional POI, Plan Anual de Inversiones PAI y Planes estratégicos de la INC.

#### Compromisos con la gestión Artículo 7.

El Presidente y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y profesionalidad en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución. Para ello, se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

### POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

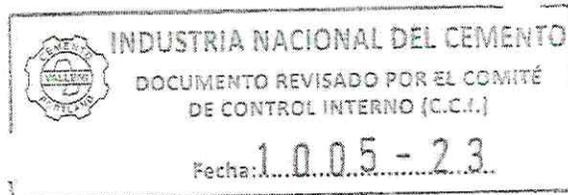
ANEXO III – ACTA CCI 02/23



**INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO**

**TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*



**Relación con los Órganos de Control  
Artículo 8.**

Los órganos de control y vigilancia externos de la INC, son la Contraloría General de la República (CGR), la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE), y la Auditoría General Interna. Por otra parte, la entidad está sujeta al control de la Sociedad Civil.

**Política frente al Control Externo de la Entidad  
Artículo 9.**

El Presidente de la INC y su Equipo de trabajo, se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

## **POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

**Compromiso con la integridad  
Artículo 10.**

La Industria Nacional del Cemento manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Carta Orgánica de la I.N.C., y las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno, el Código de Ética Institucional y demás acuerdos y protocolos éticos que integren el Sistema de Control Interno, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos los grupos de interés.

**Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas.  
Artículo 11.**

La Industria Nacional del Cemento asume el compromiso de luchar contra la corrupción, para lo cual se compromete a promover y consolidar prácticas éticas tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios públicos y Equipo de Nivel Directivo.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Entidad, firmarán un compromiso estándar de conducta, o compromiso por la transparencia, de tal manera que se erradique definitivamente la aceptación u ofrecimiento de sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la entidad.

**ANEXO III – ACTA CCI 02/23**



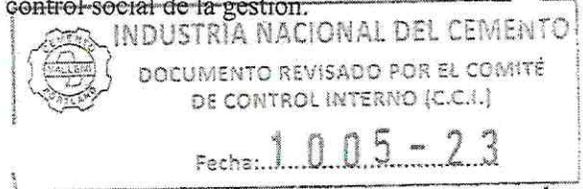
INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la Entidad vinculará a la ciudadanía por medio de mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

**Acciones para la integridad y la transparencia**  
**Artículo 12.**



La INC, está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética Institucional; para el efecto el Presidente, su Equipo Directivo y todos los funcionarios deberán ejecutar sus actuaciones en actividades lícitas, fuera de todo acto de corrupción, prebendarismo y nepotismo.
- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades. El Equipo Directivo deberá cumplir estrictamente las normas del Código de Buen Gobierno y hacer cumplir a todos los funcionarios públicos.
- c) Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia de la gestión pública de la INC con otros entes.
- d) Transparentar toda la Gestión Pública, para el efecto deberá dar a conocer todas las actividades realizadas, los objetivos alcanzados y las acciones tomadas.
- e) Ninguna actividad podrá ser encubierta, salvo aquellas expresamente determinadas por las normas legales vigentes.
- f) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- g) Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus funcionarios públicos.
- h) Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
- i) Articular las acciones de control social.
- j) Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la INC.
- k) En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescripto por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno, estableciendo mecanismos de seguimiento a los contratos.

ANEXO III – ACTA CCI 02/23



**INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO**

**TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**



**INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**

DOCUMENTO REVISADO POR EL COMITÉ  
DE CONTROL INTERNO (C.C.I.)

Fecha: 1.0.05 - 2.3.

*Paraguay  
de la gente*

### **Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas Artículo 13.**

La I.N.C. a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas, sectoriales, funcionarios públicos, asociaciones gremiales y sociales, estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública, evitando cualquier acto de corrupción, nepotismo, Licitaciones dirigidas, sobrefacturaciones, contrataciones del personal temporal sin concurso de méritos y aptitudes, salvo las excepciones establecidas por ley, desterrando las contrataciones por favores políticos, parentesco, entre otros.

### **Compromiso en la Lucha Antipiratería Artículo 14.**

La I.N.C., velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella, la Entidad se compromete a excluir de la entidad el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio, videos y cualquier otra clase de documentos que no estén debidamente licenciados.

## **POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO**

### **Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano Artículo 15.**

La I.N.C. se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Empresa propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como servidores públicos o como contratados, conforme a los procedimientos legalmente establecidos para tales fines.

En este sentido, formalizará los Planes de Desarrollo de Talento Humano, tales como: el Plan de Capacitación, Bienestar Social y Salud Ocupacional.



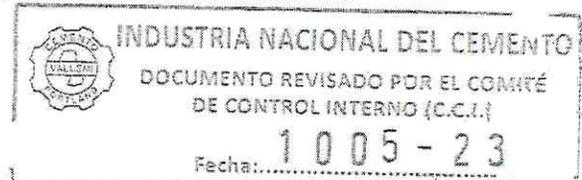
INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

### Compromiso con la Comunicación Pública Artículo 16.



La I.N.C., se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el plan de medios y comunicación de la entidad.

LA I.N.C. socializara el Protocolo de Buen Gobierno a todos los funcionarios con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales.

### Compromiso con la Comunicación Organizacional Artículo 17.

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Entidad; para ello, la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

### Compromiso de Confidencialidad Artículo 18.

La I.N.C., se compromete a vigilar que los servidores públicos que manejan información privilegiada que es reserva de la entidad no sean publicados o dada a conocer a terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la INC para sus propios intereses.

### Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información Artículo 19.

La I.N.C., se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la

ANEXO III – ACTA CCI 02/23



**INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO**

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

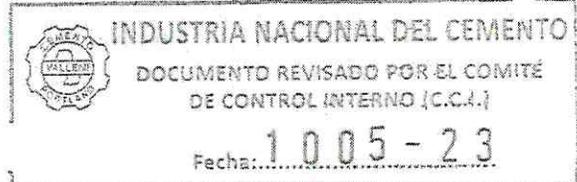
*Paraguay  
de la gente*

información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, la entidad se compromete a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

En este sentido I.N.C., mantendrá en continua actualización los reglamentos y procedimientos que faciliten la resolución de los derechos de petición, consulta y acceso a la información, conforme sus propios lineamientos.

#### **Compromiso con el Gobierno en Línea Artículo 20.**



El Presidente de la I.N.C. y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva de la estrategia "Gobierno en Línea", a través de la implementación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la institución, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de Contrataciones, Estados Financieros, Concursos de Oposición, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores e informes de gestión.

### **POLÍTICA DE CALIDAD**

#### **Compromiso con la Calidad Artículo 21.**

La I.N.C. se compromete a orientar su gestión a la generación de Bienes y/o Servicios de calidad para la comunidad, para lo cual promoverá la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

### **POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD**

#### **Compromiso con la Comunidad Artículo 22.**

La I.N.C. se orientará hacia el bienestar social de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, estimulando la participación

**ANEXO III – ACTA CCI 02/23**



**INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO**

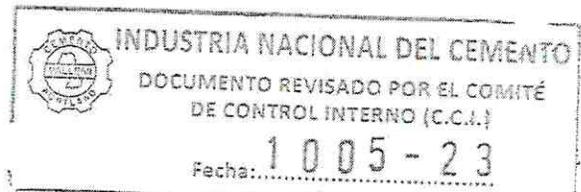
**TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

ciudadana, aplicando las políticas en materia ambiental, preservación, descontaminación, protección de los recursos naturales no renovables.

La entidad declara expresamente su compromiso a la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, al desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto por la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

#### **Información y Comunicación con la Comunidad Artículo 23.**



Los Estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control, por la Institución, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la INC y que no sean materia de reserva.

De igual manera, se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la INC respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son: boletines, folletos o circulares, periódicos, carteleras, línea telefónica gratuita, correo electrónico y página Web.

#### **Compromiso con la Rendición de Cuentas Artículo 24.**

La I.N.C. se compromete a realizar una efectiva Rendición de Cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico Institucional y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad.

El mecanismo será: reuniones informativas a la prensa radial, escrita, televisiva y redes sociales con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto, se compromete a suministrar la información necesaria como mínimo con quince (15) días de anticipación a la realización del evento o actividad, a través de los mecanismos e instrumentos a los que pueda acceder y utilizar la Entidad.

#### **Atención de Quejas y Reclamos Artículo 25.**

La entidad fortalecerá el Sistema de Atención a la ciudadanía y grupos de interés, quienes podrán presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a

**ANEXO III – ACTA CCI 02/23**



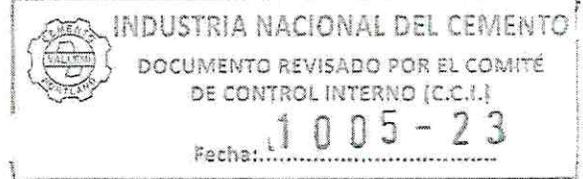
**INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO**

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; ésta área, contará con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauren; en ella se dispondrá de un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética Institucional, para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

**Contraloría Social  
Artículo 26.**



La I.N.C., promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

## **POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE**

**Responsabilidad con el Medio Ambiente  
Artículo 27.**

La I.N.C., se compromete a promover y practicar políticas de sostenibilidad ambiental estableciendo mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios y con las comunidades, a través de utilización de tecnologías limpias; manejo de desechos y uso de recursos no renovables.

## **POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS**

**Compromiso frente a los Conflictos de Interés  
Artículo 28.**

La I.N.C., se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención, de los conflictos de intereses.

**Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Intereses  
Artículo 29.**

**ANEXO III – ACTA CCI 02/23**



La I.N.C. rechaza, condena y prohíbe que el Presidente y su Equipo Directivo, miembros de Comités especiales, funcionarios permanentes y contratados y todos aquellos vinculados con la I.N.C. incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la INC o a sus grupos de interés.
- b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la INC, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la INC y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f) Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites o procesos a favor personal y de terceros.

#### **Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Intereses Artículo 30.**

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de todos los niveles de la I.N.C., son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la INC.
- Guardar y proteger la información que la normativa legal haya definido como de carácter reservado.
- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y que se le garanticen sus derechos.

#### **Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Intereses Artículo 31.**

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, todos los funcionarios se abstendrán de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:



INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO



INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

DOCUMENTO REVISADO POR EL COMITÉ  
DE CONTROL INTERNO (C.C.I.)

Paraguay  
de la gente

Fecha: 1005-23

- ✓ Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la I.N.C.
- ✓ Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- ✓ Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- ✓ Gestionar, para sí o a través de terceras personas, negocios que le originen beneficios, que, conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética Institucional, lesionen los intereses de la INC.
- ✓ Utilizar su posición en la entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- ✓ Utilizar los recursos de la INC para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- ✓ Gestionar o celebrar negocios con la INC para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
- ✓ Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la INC, o de personas o entidades con las que la INC sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

## POLÍTICA CON PROVEEDORES O CONTRATISTAS

### Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública Artículo 32.

La I.N.C., dará cumplimiento a las normas de contrataciones Públicas, contempladas en la Ley 2051/03 y su reglamentación, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las

ANEXO III – ACTA CCI 02/23



INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO

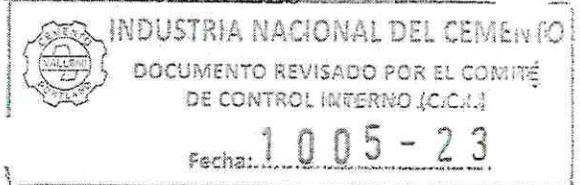
TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ninguna preferencia, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

### POLITICA CON LOS GREMIOS EMPRESARIALES

#### Información y corresponsabilidad Artículo 33.



La I.N.C., dispondrá de una plataforma virtual informativa que permita a los gremios económicos empresariales, el acceso a su información no reservada por mandato de ley, y fomentando pactos éticos entre los sectores privado y público sobre las contrataciones realizadas por la entidad estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable, desde el enfoque de la protección al medio ambiente y al desarrollo sostenible.

### POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

#### Compromiso frente al Control Interno Artículo 34.

La I.N.C. se compromete a implementar y aplicar un Sistema de Control Interno tomando como base el **Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas MECIP**, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos, la autorregulación, autogestión, autocontrol, aporte de ideas y mejoramiento continuo.

ANEXO III – ACTA CCI 02/23



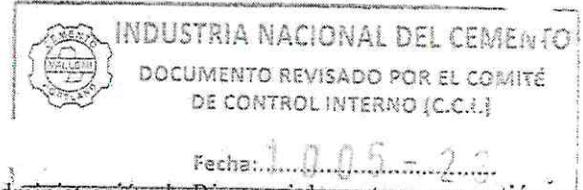
**INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO**

**TETÃ REKUÃI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

## **POLÍTICA SOBRE RIESGOS**

### **Administración de Riesgos Artículo 35.**



La I.N.C. se compromete a adoptar una política de Administración de Riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial.

La INC determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

## **ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

### **COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA**

#### **Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno. Artículo 36.**

En la Institución se instaurará un Comité de Ética y Buen Gobierno, cuyos Miembros se seleccionarán de la siguiente manera, quienes serán designados por la máxima autoridad.

#### **Comité de Ética**

- Gerencia de Unidad Operativa de Contratación (UOC)
- Unidad Anticorrupción
- Gerencia Administrativa y de Capital Humano
- Responsable de Implementación MECIP
- Departamento Procesamiento de Haberes

#### **Comité de Buen Gobierno**

- Gerentes de Áreas
- Unidad Anticorrupción
- Grupos de Interés: Sindicatos

#### **Perfil de los Miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones Artículo 37.**

**ANEXO III – ACTA CCI 02/23**



Los Miembros del Comité de Ética y Buen gobierno reunirán el siguiente perfil:

Poseer reconocida calidad moral y ética; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad y poseer conocimientos éticos, servicio público y todo lo referente al Código de Buen Gobierno.

El Presidente de la institución se compromete a verificar que los Miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno cumplan a cabalidad sus responsabilidades.

La Entidad facilitará el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités especiales para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones.

Los miembros de los Comités registrarán en actas lo acontecido en las reuniones, guardando la confidencialidad que los asuntos públicos requieran.

Los miembros de los Comités respetarán las normas de conflictos de intereses respectivas.

#### **Funciones y atribuciones del Comité de Ética y Buen Gobierno Artículo 38.**

La I.N.C. se compromete a instaurar un Comité de Ética Institucional, que será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implementación de la Gestión Ética y difusión del Código de Buen Gobierno y de la adecuada capacitación a los colaboradores internos y externos de la institución, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la Entidad.

Igualmente será la instancia facultada en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la entidad.

#### **Concepto del Comité de Coordinación de Control Interno y Calidad Artículo 39.**

La I.N.C. se compromete a fortalecer el Comité de Coordinación de Control Interno, que se encargará de asegurar la implementación, evaluación y articulación de los procesos de los Sistemas de Control Interno MECIP, Sistemas de Gestión Calidad, asegurando una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo con eficiencia y eficacia mediante el monitoreo estratégico y operativo de gestión, a través de la NRM MECIP-2015.

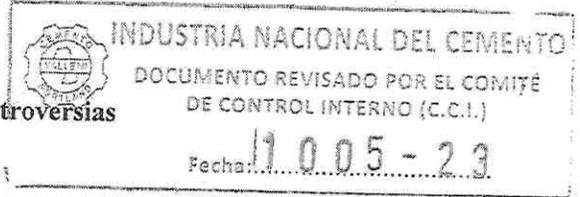
## **ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**



**INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO**

**TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*



**Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias  
Artículo 40.**

LA I.N.C. se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Ética Institucional, radicando su reclamación en la Oficina del Sistema de Atención al Usuario, cuyo rol, recae en la Secretaría General institucional, quien a su vez la remitirá al Comité de Ética Institucional, y Comité de Buen Gobierno, en donde se estudiará y responderá la misma. ?

El Comité de Ética y Buen Gobierno institucional se encargarán de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado.

Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

**INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

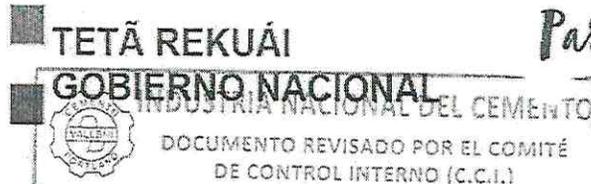
**Indicadores de Buen Gobierno  
Artículo 41.**

La I.N.C. se compromete a facilitar la información, aceptar y asumir los resultados reportados por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (CGR) y AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO (AGPE) con base en los indicadores éticos para la medición de su gestión y desempeño, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a) *Índice de Integridad y Transparencia:* para medir la credibilidad y el reconocimiento de la I.N.C. por sus grupos de intereses internos y externos.



**INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO**



*Paraguay  
de la gente*

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
DOCUMENTO REVISADO POR EL COMITÉ  
DE CONTROL INTERNO (C.C.I.)

Fecha: 1 0 0 5 - 2 3

- b) *Índice de Gestión Ética:* para medir los resultados internos de la gestión ética. Se podrán utilizar los instrumentos de diagnóstico de la gestión ética incluidos en el Modelo de Gestión Ética, la INC, se compromete a medir anualmente su nivel de gestión ética.
- c) *Índice de Comunicación:* para medir los resultados de la gestión en comunicación de la INC, logrando una comunicación transparente con sus grupos de intereses, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública diseñados que figuran en el Modelo de Comunicación Pública Organizacional e Informativa.
- d) *Índice de satisfacción del Cliente Externo* para medir la percepción que tienen los usuarios externos y grupos de intereses del sector empresarial y ambiental, sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la INC, sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.
- e) *Indicadores operativos:* con los cuales el Modelo Estándar de Control Interno MECIP, evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, conforme a una gestión por procesos. Los indicadores operativos serán definidos en los procesos de gestión ética y de comunicación pública.
- f) *Mejora continua:* con el Análisis Crítico del Sistema de Control Interno, que tiene un proceso dinámico, operativo e integrado, en el que los diferentes componentes impactan sobre el diseño, la implementación y la efectividad de las operaciones. Del resultado de ese análisis se tomarán acciones para una mejora continua del desempeño de los controles.

## **ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

### **Vigencia del Código de Buen Gobierno Artículo 42.**

El Código de Buen Gobierno de la Industria Nacional del Cemento, su construcción y o modificación será de manera participativa y consensuada dentro del nivel directivo de la empresa y entrará en vigencia a partir de su adopción por la Máxima Autoridad de la entidad y su equipo Directivo.

### **Divulgación del Código de Buen Gobierno Artículo 43.**

El Código de Buen Gobierno será aprobado por la Máxima Autoridad y socializado a los tres Frentes de Servicio, sin distinción y a sus grupos de interés internos y externos.

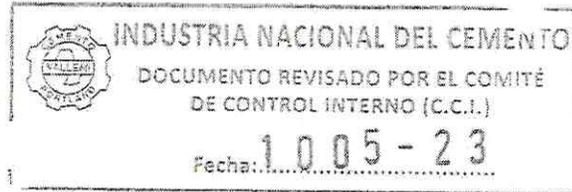


INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO

TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay  
de la gente*

Reforma del Código de Buen Gobierno  
Artículo 44.



El Código de Buen Gobierno de la Industria Nacional del Cemento tendrá revisiones periódicas por su Comité correspondiente para asegurar que permanezca pertinente y apropiado. Este Comité informará a los grupos de interés de la entidad los cambios introducidos, a través de medios de comunicación masivos, adecuados y eficaces.

ANEXO III – ACTA CCI 02/23



TETÃ REKUÃI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

DOCUMENTO REVISADO POR EL COMITÉ  
DE CONTROL INTERNO (C.C.I.)

Fecha: 1005 - 23

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para comprender los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

**Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la empresa o los Bienes.

**Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la Administración Pública.

**Código de Ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función.

**Comité de Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la entidad.

**Comité de Ética:** Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

**Conflicto de Intereses:** Situación en virtud del cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Gestionar:** Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, conducentes al logro de un objetivo propuesto.

**Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un Gobernante o Director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su *competencia e idoneidad* para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos: eficiencia y eficacia b). El *cumplimiento de principios y valores éticos* y la priorización del interés general sobre el particular: integridad; c). La *comunicación* para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos: transparencia.

**Grupos de Interés:** Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

ANEXO III – ACTA CCI 02/23



**INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO**

**TETÃ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**  
 INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
 DOCUMENTO REVISADO POR EL COMITÉ  
 DE CONTROL INTERNO (C.C.I.)  
 Fecha: 1.0.05-23

*Paraguay  
de la gente*

**Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**Principios Éticos:** Actitudes básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

**Rendición de Cuentas:** Deber ético de todo funcionario público que administre Bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en una herramienta de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

**Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

**Transparencia:** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés, implica, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

**Valores Éticos:** Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.



INDUSTRIA NACIONAL  
DEL CEMENTO

TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay  
de la gente*

### DISPOSICIÓN FINAL

Las Políticas de Gestión del Talento Humano serán revisadas periódicamente, con el objeto de asegurar que se encuentran en forma pertinente y apropiada a los nuevos cambios surgidos en la empresa; y estará a cargo de la Gerencia Administrativa y de Capital Humano.

Las Políticas de Gestión del Talento Humano serán aprobadas por la Máxima Autoridad de la Empresa.

